

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Josè Leonel Rodríguez Ramírez.

Apoderado: Dr. Jorge Eliècer Bustillo Iriarte

Demandado: Ana Rosa Rangel Rodríguez y Personas Indeterminadas

Rad: # 2021-00349

Con base en la causal establecida en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado INADMITE la anterior demanda y le concede al actor un término de CINCO (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

Lo anterior obedece a que la demanda presenta las siguientes falencias:

El apoderado del ejecutante no aportó la dirección de notificación de la demandada, el certificado de tradición del inmueble, ni el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 35
De fecha 11/05/2022